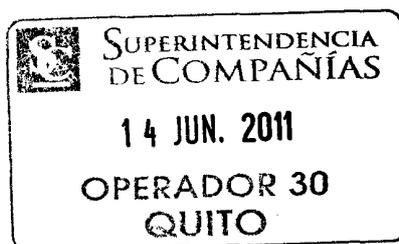


FLORAL WORLD S.A. (Una Subsidiaria de
Vegaflor S.A.)

ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE
31, 2010 Y 2009

CON INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES



BDO



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

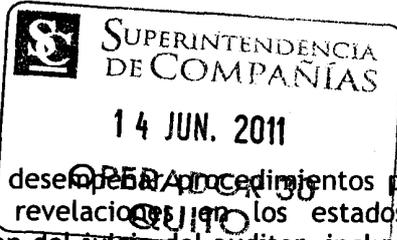
Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.





4. Una auditoría implica desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la representación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

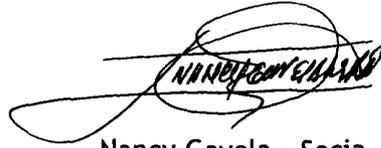
6. Tal como se menciona en la Nota O, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.
8. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), continuará como un negocio en marcha. Según mencionamos en la Nota M, la Compañía ha experimentado pérdidas netas por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por US\$(145,195) y US(\$434,631) respectivamente y mantiene pérdidas acumuladas por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por US\$(2,228,993) y US\$(2,083,799) respectivamente. Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Abril 8, 2011
RNAE No. 193



Nancy Gavella - Socia



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)



Balances Generales

(Expresados en dólares)

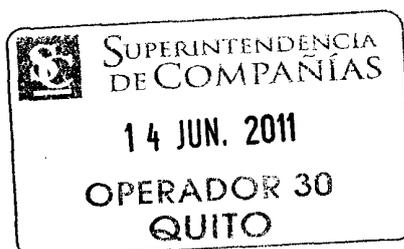
Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		2,199	563
Cuentas por cobrar	(Nota A)	985,993	914,404
Inventarios	(Nota B)	45,920	48,902
Total activos corrientes		1,034,112	963,869
Propiedad, maquinaria y equipo	(Nota C)	626,864	658,436
Plantaciones	(Nota D)	401,009	423,525
		2,061,985	2,045,830
Pasivos y patrimonio del accionista			
Pasivos corrientes:			
Sobregiro		2	687
Cuentas por pagar	(Nota E)	788,107	664,606
Obligaciones con los trabajadores	(Nota F)	41,791	36,275
Total pasivos corrientes		829,900	701,568
Pasivo a largo plazo	(Nota H)	260,539	1,043,610
Jubilación patronal y desahucio	(Nota I)	155,820	128,940
Total pasivos		1,246,259	1,874,118
Patrimonio del accionista:			
Capital social	(Nota J)	32,000	32,000
Aportes para futura capitalización	(Nota K)	1,695,650	906,442
Capital adicional	(Nota L)	1,317,069	1,317,069
Pérdidas acumuladas	(Nota M)	(2,228,993)	(2,083,799)
Total patrimonio del accionista		815,726	171,712
		2,061,985	2,045,830

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Resultados
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	1,752,280	1,703,394
Costo de ventas	1,466,792	1,674,247
Utilidad bruta en ventas	285,488	29,147
Gastos de administración y ventas en operación	354,608	420,883
Pérdida en operación	(69,120)	(391,736)
Otros (gastos) ingresos:		
Otros ingresos netos	895	835
Gastos financieros	(42,493)	(21,449)
Otros egresos	(34,477)	(22,281)
	(76,075)	(42,895)
(Pérdida) neta	(145,195)	(434,631)
(Pérdida) neta por acción	(4.54)	(13.58)
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	32,000	32,000

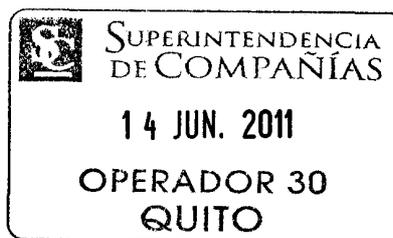


Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio
(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	32,000	32,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	906,442	906,442
Aportes por compensación de créditos (Nota K)	789,208	-
Saldo final	1,695,650	906,442
Capital adicional		
Saldo inicial y final	1,317,069	1,317,069
Pérdidas acumuladas		
Saldo inicial	(2,083,799)	(1,662,076)
Ajuste por crédito tributario	-	(50,438)
Ajuste beneficios sociales (Nota F)	-	63,346
Ajuste	1	-
(Pérdida) neta	(145,195)	(434,631)
Saldo final	(2,228,993)	(2,083,799)
Total patrimonio del accionista	815,726	171,712



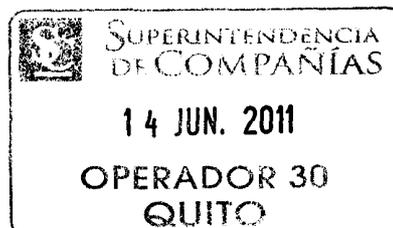
Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	1,731,933	1,786,889
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(1,561,631)	(1,613,087)
Impuesto a la renta pagado	(17,420)	(22,725)
Intereses pagados	(42,493)	(21,594)
Otros (gastos) ingresos, netos	(33,582)	153,006
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	76,807	282,489
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por la compra de propiedad, maquinaria y equipo	(16,924)	(18,171)
Pago por la compra plantaciones	(54,877)	(206,681)
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	(71,801)	(224,852)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo (pagado) por obligaciones financieras corto plazo	(686)	(48,546)
Pago por desahucio	(2,684)	(1,133)
Efectivo (pagado) por obligaciones financieras largo plazo	-	(7,895)
Efectivo neto (utilizado) en actividades de financiamiento	(3,370)	(57,574)
Aumento neto de efectivo	1,636	63
Efectivo al inicio del año	563	500
Efectivo al final del año	2,199	563



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

**Conciliaciones de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

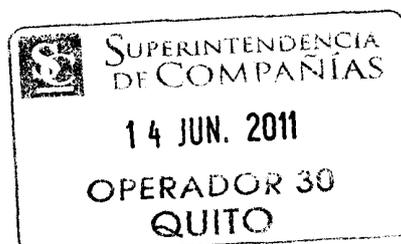
(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Pérdida neta	(145,195)	(434,631)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	78,248	71,400
Amortización de plantaciones	77,393	353,435
Provisión jubilación patronal y desahucio	29,564	5,366
Ajustes de propiedad, maquinaria y equipos	29,752	-
Bajas de plantaciones		174,452
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(71,589)	73,911
Disminución en inventarios y gastos pagados por anticipado	2,982	39,558
Aumento en cuentas por pagar	152,674	30,624
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(77,022)	(31,626)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	76,807	282,489

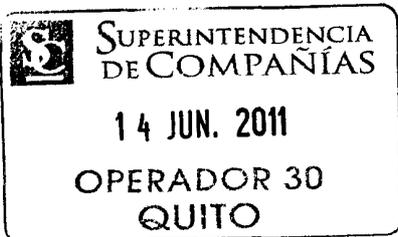
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía realizó la compensación de créditos de Inversiones Aries S.A. mantenidos a largo plazo con aportes para futura capitalización por 789,208.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía ajustó (50,438) y 63,346 de crédito tributario y beneficios sociales respectivamente contra pérdidas acumuladas.



Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>La Compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año 1997 bajo la denominación de MULTIEMP S.A. posteriormente en febrero de 1998 cambio su denominación social a Floral World S.A., su objeto social es el cultivo comercialización en los mercados nacional e internacional, importación y exportación de flores, semillas frutas, plantas, esquejas, y en general todo tipo de producto agrícola, así como el procesamiento e industrialización.</p> <p>La Compañía es poseída en el 99.99% por Vegaflor S.A..</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipo, la amortización de plantaciones, la provisión para jubilación patronal y desahucio y el pasivo por impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de materia prima se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.</p> <p>El costo de ventas mercaderías se determina por el método diferencia de inventarios.</p>
Propiedad, maquinaria y equipo	<p>La propiedad, maquinaria y equipo se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Invernaderos	10% y 50%
Maquinaria y equipos	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Herramientas	10%
Vehículos	20%

Plantaciones

Plantaciones se encuentran registradas a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

La amortización se calcula de acuerdo al método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. Los cargos por amortización se llevan a resultados a partir del siguiente mes de la adición efectuada.

Las tasas de amortización anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Plantaciones	20% (cinco años)

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente, para aquellos trabajadores mayores a 2 años de servicio.

(Pérdida) por acción

La Compañía determina la (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las (pérdidas) por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o (pérdida) neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Cuentas por cobrar Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cientes	253,660	233,313
Compañías relacionadas (Nota N)	305,658	248,094
Funcionarios y empleados (1)	3,348	4,514
Impuesto a la renta (Nota G)	40,145	22,725
Impuesto al Valor Agregado (2)	67,464	68,403
Anticipo a proveedores	5,032	15,763
Otras	310,686	321,592
	985,993	914,404

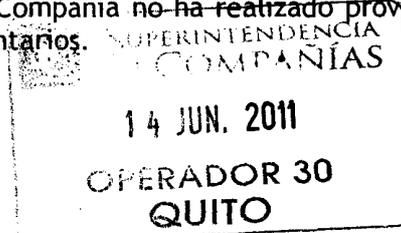
Durante los años 2010 y 2009, la Compañía no ha realizado provisión para cuentas incobrables.

- (1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.
- (2) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, corresponde al crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado.

B. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Materia prima	45,920	48,902
	45,920	48,902

Durante los años 2010 y 2009, la Compañía no ha realizado provisión alguna para obsolescencia de inventarios.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

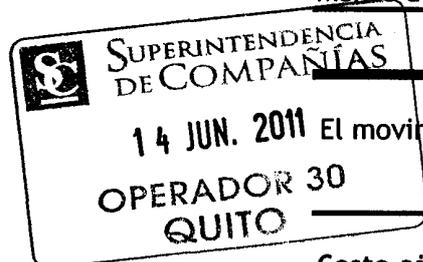
Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Propiedad, maquinaria y equipo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Terrenos	457,727	457,727
Edificios	149,980	149,980
Equipo de oficina	35,775	34,801
Vehículos	59,884	59,884
Muebles y enseres	11,972	11,972
Herramientas	375	375
Maquinaria y equipo	173,145	170,598
Invernaderos	1,284,867	1,236,628
	2,173,725	2,121,965
Menos depreciación acumulada	1,546,861	1,463,529
	626,864	658,436



El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipo, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	2,121,965	2,103,794
Compras	16,924	18,171
Ajuste	34,836	-
Saldo final	2,173,725	2,121,965
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	1,463,529	1,392,129
Gasto del año	78,248	71,400
Ajuste	5,084	-
Saldo final	1,546,861	1,463,529

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

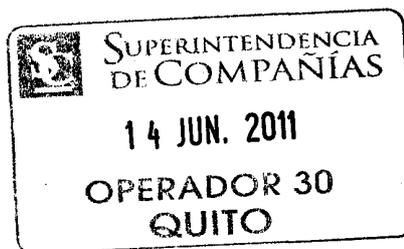
D. Plantaciones

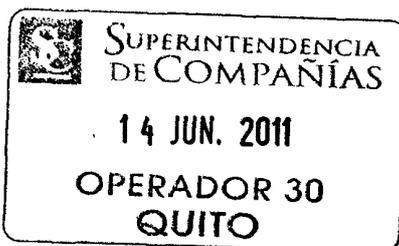
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Plantas	1,215,713	1,187,775
	1,215,713	1,187,775
Menos amortización acumulada	814,704	764,250
	401,009	423,525

El movimiento de plantaciones, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	1,187,775	2,089,064
Compras	54,877	206,681
Reclasificación	(26,939)	(933,518)
Bajas	-	(174,452)
Saldo final	1,215,713	1,187,775
Amortización acumulada ajustada:		
Saldo inicial	764,250	1,344,333
Gasto del año	77,393	353,435
Reclasificación	(26,939)	(933,518)
Saldo final	814,704	764,250





Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	562,535	479,279
Compañías relacionadas (Nota N)	48,851	13,432
Impuesto al valor agregado	-	579
Retenciones en la fuente	10,922	11,368
Nómina por pagar	45,056	29,736
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	6	9,130
Otras cuentas por pagar (1)	120,737	121,082
	788,107	664,606

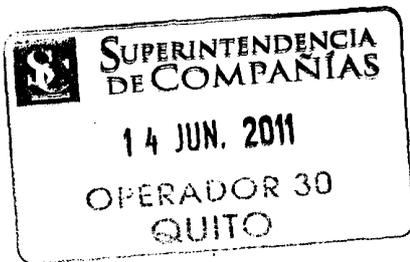
(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, incluye principalmente US\$66,462, por concepto del financiamiento otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

F. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	27,466	99,713
Provisión del año	82,532	73,083
Pagos efectuados	(77,016)	(81,984)
Ajustes efectuados	-	(63,346)
Saldo final	32,982	27,466
Participación de los trabajadores:		
(1) Saldo inicial	8,809	8,809
Saldo final	8,809	8,809
	41,791	36,275

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

G. Impuesto a la renta

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía refleja una pérdida contable de (145,195) en relación a su anticipo de impuesto a la renta determinado en el año 2010, conforme a las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009- literal i), numeral 2 del Art. 41, el referido anticipo determinado por 19,621 se convertirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior, siempre y cuando no sea autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria.

La disposición legal a la cual hacemos referencia en el párrafo anterior, textualmente señala lo siguiente:

“(...) El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.(...)”.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

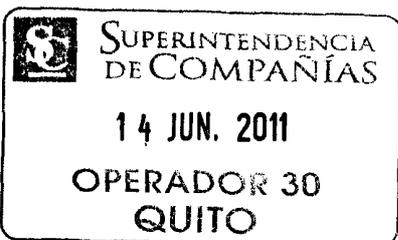
La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2008 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Pérdida según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(145,195)	(434,631)
Más gastos no deducibles	99,035	13,389
Intereses y multas IESS y SRI	34,156	18,197
Base imponible	(12,004)	(403,045)
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	-	-



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(22,725)	-
Anticipos Impuesto a la renta	(17,312)	(22,706)
Menos retenciones en la fuente	(108)	(19)
Saldo final por cobrar (Nota A)	(40,145)	(22,725)

H. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Préstamos por pagar (Nota N)	(1)	222,597	1,011,805
D.R. Ecuador Roses S.A.	(2)	27,295	29,518
SCHREURS Ecuador Cía Ltda.	(2)	560	560
Rosen Tantau		1,727	1,727
Franko Roses Ecuador Cía. Ltda.		8,360	-
		260,539	1,043,610

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
Sin definir	260,539	1,043,610
	260,539	1,043,610

- (1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, estos préstamos generaron una tasa de interés del 12% los cuales se encuentran vencidos y no mantiene un cronograma de pagos. En el año 2009 el saldo corresponde a Inversiones Aries S.A. por 789,208, Sr. Patricio Silva por 101,181 y Sr. Diego Ponce 121,416 y al 31 de diciembre de 2010, mantiene saldos con los señores Silva y Ponce.
- (2) Corresponden a valores adeudados por regalías, los mismos que se encuentran garantizados por el contrato realizado con cada uno de los proveedores.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	119,439	119,439
Provisión del año	26,859	-
Saldo final	146,298	119,439
Desahucio:		
Saldo inicial	9,501	5,268
Provisión del año	2,705	5,366
Pagos efectuados	(2,684)	(1,133)
Saldo final	9,522	9,501
	155,820	128,940

J. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 32,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente, de valor nominal de US\$1 dólar cada acción.

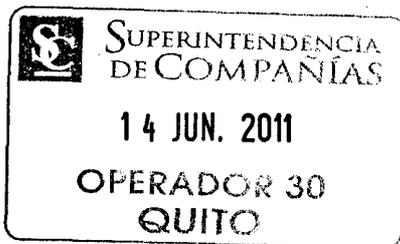
K. Aportes para futura capitalización

En diciembre 31 de 2010, Inversiones Aries S.A., autorizó la transferencia de sus acreencias que mantiene en la Compañía Floral World S.A. por 789,208 a la cuenta de aportes para futura capitalización.

L. Capital adicional

Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

M. Pérdidas acumuladas

Los estados financieros fueron preparados considerando que la Compañía Floral World S.A. (Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.), continuará como un negocio en marcha. La Compañía ha experimentado pérdidas netas por el año terminado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por (145,195) y (434,631) respectivamente y mantiene pérdidas acumuladas por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por (2,228,993) y (2,083,799) respectivamente. Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre. No obstante, podemos señalar como hecho subsecuente a este informe que los resultados positivos de la Compañía durante el primer cuatrimestre del presente año 2011 han superado las cifras presupuestadas, arrojando al 30 de abril de 2011 una utilidad antes de impuestos de 262,031 versus el monto de utilidades presupuestadas a la misma fecha por 14,494.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

La Ley de Compañías, establece que, cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la Compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la Compañía.

N. Transacciones con compañías relacionadas

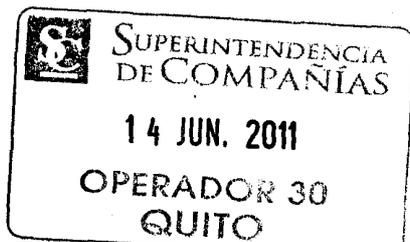
Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Vegaflor S.A.	305,658	248,094

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)



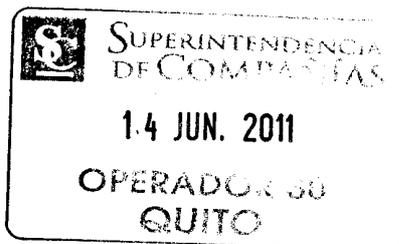
Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por pagar: (Nota E)		
Finansauto S.A.	22,452	13,432
Inversiones Aries S.A.	26,399	-
	48,851	13,432
Pasivo a largo plazo (Nota H)		
Inversiones Aries S.A.	-	789,208
Aportes Futuras		
Capitalizaciones : (Nota K)		
Inversiones Aries S.A.	789,208	-

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

O. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.



**Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3.000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1.000.000,00 y US\$3.000.000,00 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5.000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

P. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación,
El respectivo plan de implementación,
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa



**Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos periodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

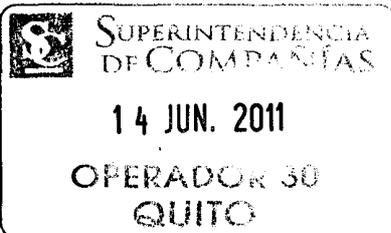
Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

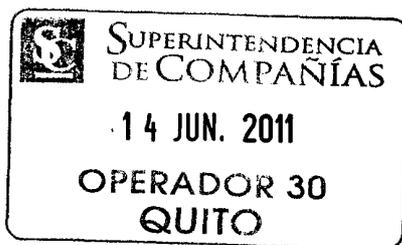
Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

**Q. Eventos
subsecuentes**

1. Aplicación de NIIF para PYMES.

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige, adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

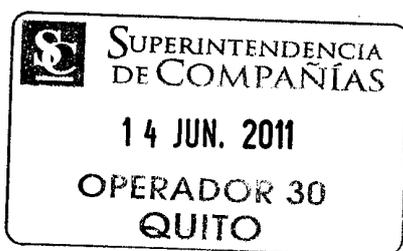
(Expresadas en dólares)

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

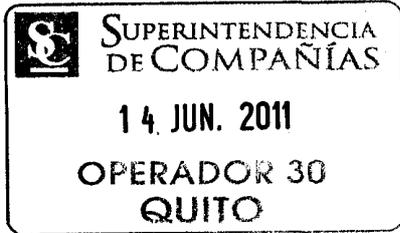
Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.



Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
 - g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
 - h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
 - i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
 - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

Floral World S.A.
(Una Subsidiaria de Vegaflor S.A.)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-

